MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTIA GENERAL

RESOLUCIÓN No 00006760

(30 de septiembre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 131-APOYOLOGÍSTICO-2024, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR Y MEJORAR LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES DE LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS DEL SALÓN ROJO A CARGO DEL COMANDO DE TRASFORMACIÓN DEL EJERCITO DEL FUTURO DEL EJÉRCITO NACIONAL.

EL OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificado por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios", Resolución N° 00004474 del 26 de junio de 2023 "Por la cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrante del Ejército Nacional" y acta de posesión militar N°000103 de fecha 26 de junio de 2023, y

C O N S I D E R A N D O

El suscrito Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO en calidad de Ordenador del Gasto de la Oficina de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército, como efecto de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 3.000 SMLMV.

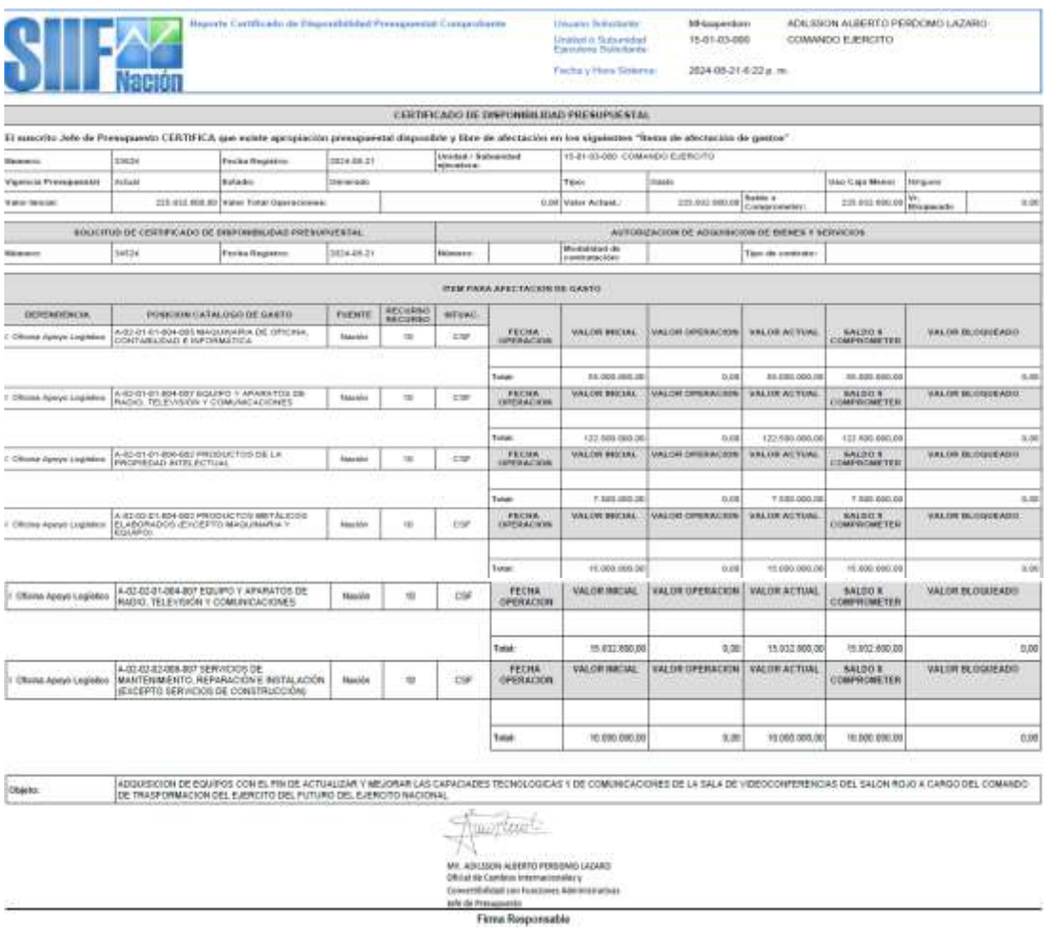
Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, está interesado en contratar mediante el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 131-APOYOLOGÍSTICO-2024, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR Y MEJORAR LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES DE LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS DEL SALÓN ROJO A CARGO DEL COMANDO DE TRASFORMACIÓN DEL EJERCITO DEL FUTURO DEL EJÉRCITO NACIONAL.**

Que el presupuesto oficial corresponde a DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MC/TE ($225.932.800,00) IVA INCLUIDO, distribuidos de la siguiente manera: CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS M/CTE ($122.500.000,00) amparado bajo el rubro presupuestal A-

02-01-01-004-007 “EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES”; QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-002 “PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)”; CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-01-01-004-005 “MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA”; SIETE MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-01-01-006-002 “PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL”; QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($15.932.800,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-007 “EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES”; DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)”. Recurso 10 CSF. El total del presupuesto se encuentra respaldado mediante el CDP No. 33624 de fecha 21 de agosto de 2024, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

RUBRO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO SF	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	%	VALOR
A-02-01-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	COTEF	54	$ 122.500.000,00
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		7	$ 15.000.000,00
A-02-01-01-004-005		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		24	$ 55.000.000,00
A-02-01-01-006-002		PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL		3	$ 7.500.000,00
A-02-02-01-004-007		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		7	$ 15.932.800,00
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		5	$ 10.000.000,00
TOTAL				**100,00**	**$ 225.932.800,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 33624 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2024



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHsuperdam ADELSSON ALBERTO PERDOMO LAZARO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2024-08-21-6:22 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gasto"

Número:	33624	Fecha Registro:	2024-08-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Rubro	Uso Caja Menor:	Ninguno	
Valor Inicial:	225.932.800,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	225.932.800,00	Saldo x Comprometer:	225.932.800,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	34524	Fecha Registro:	2024-08-21

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
C Oficina Apoyo Logistico	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	Nación	10	CSF						
					Total:	55.000.000,00	0,00	55.000.000,00	55.000.000,00	0,00
C Oficina Apoyo Logistico	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	122.500.000,00	0,00	122.500.000,00	122.500.000,00	0,00
C Oficina Apoyo Logistico	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	7.500.000,00	0,00	7.500.000,00	7.500.000,00	0,00
C Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00
C Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	15.932.800,00	0,00	15.932.800,00	15.932.800,00	0,00
C Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE EQUIPOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR Y MEJORAR LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS Y DE COMUNICACIONES DE LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS DEL SALON ROJO A CARGO DEL COMANDO DE TRASFORMACION DEL EJERCITO DEL FUTURO DEL EJERCITO NACIONAL

MY. ADELSSON ALBERTO PERDOMO LAZARO
Oficial de Cuentas Internacionales y
Convertibilidad con Fuentes Administrativas
Jefe de Presupuesto

Firma Responsable

Que, mediante acto administrativo, fueron nombrados, los comités Jurídico, Económico, Técnico y Gerente de Proyecto, para el presente proceso de Selección.

Que el 16 de Septiembre de 2024, se publicaron en el SECOP II, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 24 de Septiembre de 2024

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No 1, publicado en la plataforma SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, así:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR Y MEJORAR LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES DE LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS DEL SALÓN ROJO A CARGO DEL COMANDO DE TRASFORMACIÓN DEL EJERCITO DEL FUTURO DEL EJÉRCITO NACIONAL.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Analizado el objeto del presente proceso el cual es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR Y MEJORAR LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES DE LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS DEL SALÓN ROJO A CARGO DEL COMANDO DE TRASFORMACIÓN DEL EJERCITO DEL FUTURO DEL EJÉRCITO NACIONAL"** y la necesidad planteada por la unidad, atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministerio de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Como quiera que el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MC/TE ($225.932.800,00) IVA INCLUIDO** y los demás impuestos que apliquen, el cual no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, (1000 SMMLV), en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El numeral 2 del artículo 2 del de la Ley 1150 de 2007 establece sobre la Selección Abreviada:

"…La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan,

determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Que teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y toda vez que su objeto no puede catalogarse como homogéneo y en consideracion a la cuantía del presente proceso, la oficina de APOYO LOGISTICO DEL COMANDO EJERCITO encuentra procedente y ajustado a la normatividad vigente, adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de MENOR CUANTIA para el presente proceso teniendo en cuenta lo previsto en el literal b) artículo 2º de la Ley 1150 del 2007 "MENOR CUANTIA"

El objeto contractual es legalmente viable real, lícito, cierto, posible y determinado, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en la Constitución Política, en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; los servicios están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a la prestación de servicios a adquirir entre otras normas legales aplicables.

Debido a que es facultativo de la entidad estatal realizar o no sorteo cuando se recibe más de diez (10) manifestaciones de interés y que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, del Decreto número 1082 de 2015, en el cual se menciona que la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. El MDN-EJERCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se permite aclarar que para el presente proceso de contratación no se realizará sorteo entre los proponentes que manifiesten interés en participar al presente proceso.

Que, pese a que en los documentos previos se informo a los interesados la posibilidad de limitar el proceso a Mypime, no se recibió ninguna solicitud por lo tanto el proceso no tiene ninguna limitación de Mypime.

Que dando cumplimiento al Manual de contratación y convenios del MDN, mediante acta se registró la actuación del comité de adquisiciones, en la que recomiendan al Ordenador del gasto la aprobación y publicación del pliego definitivo.

Que el pliego de condiciones podrá consultarse en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co/ y/o www.colombiacompra.gov.co **PORTAL SECOP II**, a partir del 30 de septiembre de 2024.

Que el MDN- EJERCITO NACIONAL– OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, ha dispuesto el siguiente anexo de datos del proceso:

ANEXO Nº 1
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR Y MEJORAR LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES DE LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS DEL SALÓN ROJO A CARGO DEL COMANDO DE TRASFORMACIÓN DEL EJERCITO DEL FUTURO DEL EJÉRCITO NACIONAL”.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial:</td><td>El presupuesto oficial es hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MC/TE ($225.932.800,00) IVA INCLUIDO, distribuidos de la siguiente manera: CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS M/CTE ($122.500.000,00) amparado bajo el rubro presupuestal A-02-01-01-004-007 “EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES”; QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-002 “PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)”; CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-01-01-004-005 “MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA”; SIETE MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-01-01-006-002 “PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL”; QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($15.932.800,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-007 “EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES”; DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)”. Recurso 10 CSF. El total del presupuesto se encuentra respaldado mediante el CDP No. 33624 de fecha 21 de agosto de 2024, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA:
<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO SF</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>%</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-007</td><td rowspan="6">10 CSF</td><td>EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</td><td rowspan="6">COTEF</td><td>54</td><td>$122.500.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-002</td><td>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>7</td><td>$15.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-005</td><td>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</td><td>24</td><td>$55.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-01-01-006-002</td><td>PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</td><td>3</td><td>$ 7.500.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-007</td><td>EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</td><td>7</td><td>$15.932.800,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>5</td><td>$10.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>100</td><td>$225.932.800,00</td></tr>
</table>
PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA)
Del análisis de las cotizaciones se verificaron cada uno de los precios con su respectivo IVA, determinando los precios unitarios de referencia, así:</td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID. DE MEDIDA	CANTIDA DES A ADQUIRIR	VR. UNITARIO NETO	VR. IVA UNITARIO 19%	VR. UNIT REFERENCIA IVA INCLUIDO	VR.TOTAL PROYECCION IVA INCLUIDO
A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES								
A-02-01-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.								
1	PANTALLA LED INTERIOR TIPO RENTAL 2.5 CONFORMADA POR 10 GABINETES	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 01	UND	1	95.630.252,10	18.169.747,90	113.800.000,00	113.800.000,00
2	PROCESADOR DE IMAGEN	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 02	UND	1	5.535.000,00	1.051.650,00	6.586.650,00	6.586.650,00
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
3	ESTRUCTURA METÁLICA DE FIJACIÓN PARA LA PANTALLA LED	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 03	UND	1	12.058.500,00	2.291.115,00	14.349.615,00	14.349.615,00
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA								
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS								
4	TABLETS	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 04	UND	2	13.445.378,15	N.A.	13.445.378,00	26.890.756,00
5	COMPUTADOR CLASE WORKSTATION DE LÍNEA CORPORATIVA	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 05	UND	2	10.241.000,00	N.A.	10.241.000,00	20.482.000,00
A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL								
A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE								
6	LICENCIA Sistema Operativo Windows 11 Pro	De acuerdo a Ficha Tecnica N°JEMPP DECE4 DIETE - ET -01455 / COMUN - 01455/ COMUN-04	UND	2	1.050.000,00	N.A.	1.050.000,00	2.100.000,00
7	LICENCIA OFFICE	Licencia de office, MICROSOFT CSP OFFICE LTSC STD 2021 PERPETUO (DG7GMGF0D7FZ-0002). Word, Excel, PowerPoint, Onenote, Outlook, Publisher, Office Online LICENCIA VITALICIA, LICENICA ELECTRONICA	UND	2	1.848.739,50	N.A.	1.848.739,50	3.697.480.00
A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES								
A-02-02-01-003-006-09 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.								
8	MICROFONO DE MESA TIPO CUELLO DE GANSO	DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ANEXA No. 06	UND	8	682.773,11	129.726,89	812.500,00	6.500.000,00
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)								
A-02-02-02-008-007-03-4 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES								
9	DESINSTALACIÓN DE LA PANTALLA ACTUAL E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PANTALLA LED EN CIUDAD DE BOGOTÁ.		SERVICIO	1	6.811.289,92	1.294.145,08	8.105.435,00	8.105.435,00
TOTAL PROYECCIÓN (PRESUPUESTO ESTIMADO IVA INCLUIDO)								**$202.511.936,00**

	Se deja constancia y claridad que para los items 4, 5, 6, y 7 debe darse aplicación en las ofertas a las exenciones establecidas en el artículo 477 en el Estatuto Tributario; *"…3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:* *… a) …* ***n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*** El presupuesto estimado incluido IVA con las cantidades mínimas a adquirir, es por la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($202.511.936,00).** Los oferentes no deberán superar el precio unitario de referencia incluido IVA y el valor total estimado incluido IVA, toda vez que llevará al oferente a estar incurso en causal de rechazo. **NOTAS ECONÓMICAS** **Nota 1:** El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en la pregunta económica, como se describe a continuación: Por tratarse de un proceso de COMPRAVENTA con cantidades definidas, el oferente deberá dar respuesta a la pregunta que encontrará en el cuestionario económico antes mencionado, de la siguiente manera: • En la pregunta, los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar todas las cantidades exigidas, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario de referencia incluido IVA por ítem ni el presupuesto estimado incluido IVA.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo. **Nota 2:** Se deberán ofertar todos los ítems (incluido IVA), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo. **Nota 3**: Los precios unitarios de referencia son incluido el IVA cuando aplique, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los Ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA), teniendo en cuenta las tarifas diferenciales existentes, así como los bienes que no causan el impuesto en mención. Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos directos e indirectos de la importación y legalización de los bienes y la prestación de los servicios, impuestos, gravámenes y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO en ningún caso se hará responsable por su omisión. **Nota 4:** Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso. .
Participantes	Podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, extranjeros, en consorcio, en unión temporal, promesa de sociedad futura, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, que se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades, u objetos sociales que tengan relación con la esencia del presente proceso y que hayan presentado manifestación de interés dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso. De igual manera podrán participar en el presente proceso contractual, todas las dispuestas en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021" Por Medio del Cual Se Modifica La Ley 80 de 1993 Y La Ley 1150 de 2007" A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para

<table>
<tr><td></td><td>acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.</td></tr>
<tr><td>Registro único de proponentes</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos, clasificados y demostrar experiencia acreditada de mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP dentro de los cuales deben estar inscritos en un mismo contrato que soporten en al menos cinco (05) de los siguientes códigos, así:
<table>
<tr><th colspan="5">CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>30</td><td>24</td><td>15</td><td>COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES</td></tr>
<tr><td>2</td><td>43</td><td>22</td><td>32</td><td>PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA MÓVIL</td></tr>
<tr><td>3</td><td>45</td><td>11</td><td>16</td><td>PROYECTORES Y SUMINISTROS</td></tr>
<tr><td>4</td><td>45</td><td>11</td><td>17</td><td>EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES</td></tr>
<tr><td>5</td><td>52</td><td>16</td><td>15</td><td>EQUIPOS AUDIOVISUALES</td></tr>
<tr><td>6</td><td>52</td><td>16</td><td>16</td><td>ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL</td></tr>
<tr><td>7</td><td>72</td><td>15</td><td>16</td><td>SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN</td></tr>
<tr><td>8</td><td>72</td><td>15</td><td>18</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS</td></tr>
</table>
NOTA: Este aspecto será objeto de verificación, de acuerdo con la información contenida en el RUP</td></tr>
<tr><td>Consulta, expedición de copias de los proyectos de pliego y pliegos definitivos</td><td>El pliego de condiciones podrá consultarse en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente https://www.contratos.gov.coy/o www.colombiacompra.gov.co– SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Suscripción del Contrato</td><td>Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el adjudicatario sea un proponente plural, el término para suscribir el contrato se contará a partir de la expedición del NIT por parte de la DIAN.</td></tr>
<tr><td>Garantía de Seriedad:</td><td>La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al quince por ciento (15%) del valor de su oferta y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato</td></tr>
<tr><td>Constitución Garantía Única</td><td>El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución y lugar de ejecución y/o entrega</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el previo cumplimiento de los requisitos de ejecución es decir (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP), hasta el 30 de noviembre del 2024.

LUGAR DE ENTREGA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El contratista deberá hacer entrega de los bienes y/o prestación de servicios de instalación en el Comando de Transformación del Ejército del Futuro COTEF, ubicado en la Calle 102 N° 7 – 80 en el Cantón Norte de la Ciudad de Bogotá D.C. la entrega se debe realizar en presencia del supervisor del contrato.

Los costos que impliquen transporte de los bienes serán a cargo del contratista</td></tr>
<tr><td>Plazo de Duración del contrato</td><td>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>

Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS.
Forma de Pago:	El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **ÚNICO PAGO** máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y servicios previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de recibo a satisfacción total del valor contratado, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante. 2. Entrada al Almacén. 3. Informe de supervisión total. 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA:** El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece "Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente. 6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). 7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **NOTA 1:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	LUGAR
Resolución de Apertura y Publicación del pliego definitivo de condiciones	01 de Octubre de 2024	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de manifestación de interés de participación	Desde el 02 de octubre de 2024 hasta el 04 de octubre a las 17 hrs	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Desde el 01 de octubre de 2024 hasta el 04 de octubre a las 17 hrs	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta Observación Pliego De Condiciones	8 de octubre de 2024	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para publicar Adendas	9 de octubre de 2024	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Cierre del proceso. Plazo máximo para presentar documentos y oferta	11 de octubre de 2024 a las 9 hrs	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Verificación de las propuestas	Desde el 11 de octubre de 2024 hasta el 17 de octubre de 2024	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación informe de Evaluación	18 de octubre de 2024	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Traslado del informe de Evaluación, objeciones al Informe de evaluación y Plazo para subsanar.	Desde el 21 de octubre de 2024 hasta el 24 de octubre de 2024 a las 17 hrs	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las objeciones al informe de Evaluación en el acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria desierta	28 de octubre de 2024	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria desierta	29 de octubre de 2024	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Suscripción del Contrato, Registro Presupuestal y publicación de los mismos en el SECOP	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ETAPA	FECHA	LUGAR
Aprobación de Pólizas	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Que el MDN-EJERCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso, de conformidad a la Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 131-APOYOLOGÍSTICO-2024, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR Y MEJORAR LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES DE LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS DEL SALÓN ROJO A CARGO DEL COMANDO DE TRASFORMACIÓN DEL EJERCITO DEL FUTURO DEL EJÉRCITO NACIONAL** a partir del día 30 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección abreviada de menor cuantía en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015. Invítese a las veedurías ciudadanas a participar en la revisión del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, extranjeros, en consorcio, en unión temporal y/o promesa de sociedad futura, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, que se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO
Oficial de Apoyo Logístico de Comando Ejército
Ordenador del Gasto

Elaboro:
ABG. LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE
Asesora Jurídica Oficina de Apoyo Logístico

Reviso:
CONT. MARIA PATRICIA JURADO
Asesora Económica Oficina de Apoyo Logístico